Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

VICARIA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA VICARÍA DE LA PASTORAL SOCIAL Y LOS TRABAJADORES, DISPOSITIVO: "CASA DE ACOGIDA SANTA ANA".

RESOLUCION EXENTA Nº 227/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta N° 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución TRA N° 121830/82/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, que nombra Directora Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género a doña Pamela Boyardi Villalobos; la Resolución Exenta N°1704, de fecha 31 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 3.878 de 29 de diciembre de 2017, que aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a)Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país".*

b) Que, en este sentido las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentando el desarrollo de

acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

c) Que, la oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

d) Que, en ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres.
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres.

e) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, **"Dispositivo: Casa de Acogida Santa Ana"**, durante el año 2018, favoreciendo a su inclusión social en el país, otorgando una atención residencial temporal y atención psicosociojuridica de calidad.

f) Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, Convenio suscrito por las partes con fecha 31 de octubre de 2018, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

1° Apruébese Convenio suscrito con fecha 31 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana** y la **Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores**, para la ejecución de los Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres y Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION CONVENIO
TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
VICARÍA DE LA PASTORAL SOCIAL Y DE LOS TRABAJADORES

En Santiago, a 31 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional don **Pamela Boyardi Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 12.063.490-9, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Vicaría de la Pastoral Social y los Trabajadores**, en adelante "el Ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 72.160.000-9, representada por don JORGE MUÑOZ ARÉVALO, cédula nacional de identidad N° 9.487.537-4, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1063, pisos 5° y 6° , de la comuna de Santiago, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

a)El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de "*Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país*".

b) En este sentido, las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

c)La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

d)En ese contexto, SERNAMEG por medio de su **Unidad de Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas y una línea de intervención:

(i)Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.
(ii)Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.
(iii)Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

e) Que, por su parte, la Vicaría de la Pastoral Social de los Trabajadores ejecutó, tanto el año 2017 como durante el presente año, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, a través del dispositivo **CASA DE ACOGIDA SANTA ANA**, contribuyendo a reducir la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

f) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Vicaría de la Pastoral Social y los Trabajadores**, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres (VCM),** a través de la Casa de Acogida Santa Ana para los años 2018 y 2019.

g) Que, con fecha 20 de julio de 2018, el Ejecutor envía Oficio solicitando una modificación presupuestaria para el desarrollo de los anteriores programas, fundamentando su petitorio, en que la solución propuesta, permitirá una eficiente ejecución del presupuesto total del 2018.

La propuesta de la nueva distribución es la siguiente:

C2	ITEM	MONTOS APROBADOS POR CONVENIO VIGENTE	MODIFICACION PROPUESTA	AUMENTA	DISMINUYE	JUSTIFICACIÓN
21	Personal a Honorarios	$2.251.018	$4.862.203	$2.611.185		Se incrementa ítem 21 por necesidad de cubrir pagos honorarios a educadoras part time en días festivos y fin de semana. Para ello se trasladan del ítem 22, por no contar con equipo con código del trabajo completo. Esto se regula a partir del mes de junio.
22	Personal Código del Trabajo	$86.717.794	$84.106.609		$2.611.185	
20	**TOTAL**	**$88.968.812**	**$88.968.812**			Item no sufre modificaciones solo se re-distribuye.
35	Mantenimiento y Reparaciones	$0	$5.000.000	$5.000.000		Se cierra ítem 39 y se abre ítem 35 de mantenimiento y reparaciones de la casa, trasladando dinero de los ítems 40.
39	Otros Gastos en Administración	$1.255.556			$1.255.556	
30	**TOTAL**	**$1.255.556**	**$5.000.000**	**$3.744.444**		
42	Alimentación y Bebidas	$13.400.00	$12.600.000		$800.000	En general se hacen disminuciones en los ítem 42, 43 y 49, ya que inicialmente estaban mal imputados y correspondían al ítem 35. Por su parte el ítem 45 y 48 se aumentan levemente, por ser acciones directamente relacionadas con las usuarias y el equipo técnico y profesional del CDA.
43	Materiales de Uso y Consumo	$7.657.787	$6.500.000		$1.157.787	
45	Gastos de Traslados	$1.200.000	$1.500.000	$300.000		
48	Servicios Técnicos y Profesionales	$1.400.000	$1.500.000	$100.000		
49	Otros Gastos Operacionales	$6.500.000	$4.500.000		$2.000.000	
40	**TOTAL**	**$47.557.787**	**$44.000.000**	**$3.557.787**		**Priorizando mantenimiento**
62	Mobiliarios		$1.154.175	$1.154.175		Se redistribuye el ítem 63, visibilizando el ítem
63	Máquinas y Equipos	$2.640.832	$1.300.000		$1.340.832	
60	**TOTAL**	**$2.640.832**	**$2.454.175**	**$186.657**		**Se disminuye, reorganiza abriendo mobiliario**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$140.422.987**	**$140.422.987**			

h) Que, mediante el Oficio Ordinario N° 558/DRM de fecha 07 de agosto de 2018 de este origen, comunica la acogida de la modificación presupuestaria para la Casa de Acogida Santa Ana, de conformidad a su propuesta.

i) Que, posteriormente esta Dirección Regional comunicó a la entidad ejecutora, mediante el Oficio Ordinario N° 565/DRM de fecha 01 de agosto de 2018, que determinó incrementar el presupuesto del programa Atención, Protección y Reparación en VCM, modelo de intervención Casa de Acogida Santiago - Santa Ana, de conformidad al detalle que se indica:

(i)Item 30.35: $10.000.000, destinados a mejorar las habitaciones de las mujeres, tales como en pintura, reparación de ventana, pisos y cielos; como así también realizar las subdivisiones de aquellos espacios que permitan la creación de habitaciones independientes, así como también mejorar el patio exterior. Lo anterior, atendiendo a las observaciones y a los acuerdo de reuniones sostenidas con la contraparte técnica de la entidad ejecutora, Sra. Loreto Rebolledo.

(ii)Ítem 40.49: $1.500.000, destinados a la renovación de ropa de cama, cortinas, vajilla, toallas, alfombras, etc, y todos aquellos gastos no considerados en otros subítems que puedan producirse exclusivamente dentro del período de vigencia del Convenio, que constituyan una necesidad indiscutible e ineludible y que estén estipulados en el respectivo convenio.

(iii)Ítem 60.62: $ 3.500.000, destinados para la renovación y compra de mobiliario.

Así, el Plan de Cuentas del programa será el siguiente:

	DETALLE	SUBITEM	DETALLE	APORTE SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	4.862.203
		22	Personal Código del Trabajo	84.106.609
			TOTAL	**88.968.812**
30	Gastos en Administración	35	Mantenimiento y Reparaciones	15.000.000
			TOTAL	**15.000.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	7.000.000
		42	Alimentación y bebidas	12.600.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	6.500.000
		44	Servicios Básicos	10.400.000
		45	Gastos de Traslados	1.500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	1.500.000
		49	Otros Gastos Operacionales	6.000.000
			TOTAL	**45.500.000**
60	Gastos de Inversión	62	Mobiliarios	4.654.175
		63	Máquinas y Equipos	1.300.000
			TOTAL	**5.954.175**
			TOTAL	**$155.422.987**

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad suscrito con fecha 29 de diciembre de 2018 de transferencia de fondos y ejecución, entre las partes ya individualizadas, en el sentido modificar la cláusula Octava sobre aportes técnicos y financieros de las partes en el sentido en que se especificará.

TERCERO: Modificación que se introduce

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la **cláusula octava**, referente a "**Compromisos Financieros del SERNAMEG**", que a continuación se indica:

CONTENIDO ORIGINAL DEL CONVENIO A MODIFICAR

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas.

La dos primeras con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, y corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$140.422.987.-, (ciento cuarenta millones cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos),** monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

Casa de Acogida Santa Ana				APORTE SERNAMEG
C1	ITEM	C2	DETALLE	
	Gastos en Personal Administrativo	10	TOTAL	$ 0
	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 88.968.812
	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 1.255.556
	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 47.557.787
	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0
	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 2.640.832
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 140.422.987

Sin embargo, de conformidad a la adición de los recursos comunicados mediante el Oficio Ordinario N° 565/DRM, de fecha 07 de agosto de 2018 de este origen, ($15.000.000) (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos) serán transferidos a la entidad ejecutora una vez cumplida la tramitación completa de la resolución exenta que aprueba la presente modificación.

TEXTO QUE SUSTITUYE EL CONVENIO QUE SE MODIFICA

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas.

La dos primeras con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, y corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$155.422.987.-, (ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos)** , monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

Casa de Acogida Santa Ana				APORTE SERNAMEG
C1	ITEM	C2	DETALLE	
	Gastos en Personal Administrativo	10	TOTAL	$ 0
	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 88.968.812

	Gastos en Administración	**30**	**TOTAL**	**$ 15.000.000**
	Gastos Operacionales	**40**	**TOTAL**	**$ 45.500.000**
	Transferencias Beneficiarios/as	**50**	**TOTAL**	**$ 0**
	Gastos de Inversión	**60**	**TOTAL**	**$ 5.954.175**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 155.422.987**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana, del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** de doña **Pamela Boyardi Villalobos**, consta de Resolución TRA N° 121830/82/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JORGE MUÑOZ ARÉVALO**, para representar a la Vicaria de la Pastoral Social y los Trabajadores, consta en el Certificado de fecha 3 de julio de 2018 de la Notaría del Arzobispado de Santiago.

// PAMELA BOYARDI VILLALOBOS / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA / JORGE MUÑOZ ARÉVALO/ REPRESENTANTE / VICARÍA DE LA PASTORAL SOCIAL Y LOS TRABAJADORES //

2° IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Programa VCM, Atención, que involucra a la **CASA DE ACOGIDA SANTA ANA,** correspondiente al **Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente presupuesto del año 2018.

3° AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RODRIGO CORANTE ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

LRQ/PQH/RCA

DISTRIBUCIÓN:

- Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores
- Programa Violencia Contra las Mujeres
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes DRM

296489

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION CONVENIO

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

VICARÍA DE LA PASTORAL SOCIAL Y DE LOS TRABAJADORES

En Santiago, a 31 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional don **Pamela Boyardi Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 12.063.490-9, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Vicaría de la Pastoral Social y los Trabajadores**, en adelante "el Ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 72.160.000-9, representada por don JORGE MUÑOZ ARÉVALO, cédula nacional de identidad N° 9.487.537-4, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1063, pisos 5° y 6° , de la comuna de Santiago, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

a)El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

b) En este sentido, las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

c)La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

d)En ese contexto, SERNAMEG por medio de su **Unidad de Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas y una línea de intervención:

(i)Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.
(ii)Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

(iii) Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

e) Que, por su parte, la Vicaría de la Pastoral Social de los Trabajadores ejecutó, tanto el año 2017 como durante el presente año, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, a través del dispositivo **CASA DE ACOGIDA SANTA ANA**, contribuyendo a reducir la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

f) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Vicaría de la Pastoral Social y los Trabajadores**, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres (VCM),** a través de la Casa de Acogida Santa Ana para los años 2018 y 2019.

g) Que, con fecha 20 de julio de 2018, el Ejecutor envía Oficio solicitando una modificación presupuestaria para el desarrollo de los anteriores programas, fundamentando su petitorio, en que la solución propuesta, permitirá una eficiente ejecución del presupuesto total del 2018.

La propuesta de la nueva distribución es la siguiente:

C2	ITEM	MONTOS APROBADOS POR CONVENIO VIGENTE	MODIFICACION PROPUESTA	AUMENTA	DISMINUYE	JUSTIFICACIÓN
21	Personal a Honorarios	$2.251.018	$4.862.203	$2.611.185		Se incrementa ítem 21 por necesidad de cubrir pagos honorarios a educadoras part time en días festivos y fin de semana. Para ello se trasladan del ítem 22, por no contar con equipo con código del trabajo completo. Esto se regula a partir del mes de junio.
22	Personal Código del Trabajo	$86.717.794	$84.106.609		$2.611.185	
20	**TOTAL**	**$88.968.812**	**$88.968.812**			Item no sufre modificaciones solo se re-distribuye.
35	Mantenimiento y Reparaciones	$0	$5.000.000	$5.000.000		Se cierra ítem 39 y se abre ítem 35 de mantenimiento y reparaciones de la casa, trasladando dinero de los ítems 40.
39	Otros Gastos en Administración	$1.255.556			$1.255.556	
30	**TOTAL**	**$1.255.556**	**$5.000.000**	**$3.744.444**		
42	Alimentación y Bebidas	$13.400.00	$12.600.000		$800.000	En general se hacen disminuciones en los ítem 42, 43 y 49, ya que inicialmente estaban mal imputados y correspondían al ítem 35. Por su parte
43	Materiales de Uso y Consumo	$7.657.787	$6.500.000		$1.157.787	
45	Gastos de Traslados	$1.200.000	$1.500.000	$300.000		
48	Servicios Técnicos y	$1.400.000	$1.500.000	$100.000		

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

	Profesionales					el ítem 45 y 48 se aumentan levemente, por ser acciones directamente relacionadas con las usuarias y el equipo técnico y profesional del CDA.
49	Otros Gastos Operacionales	$6.500.000	$4.500.000		$2.000.000	
40	**TOTAL**	**$47.557.787**	**$44.000.000**	**$3.557.787**		**Priorizando mantenimiento**
62	Mobiliarios		$1.154.175	$1.154.175		Se redistribuye el ítem 63, visibilizando el ítem
63	Máquinas y Equipos	$2.640.832	$1.300.000		$1.340.832	
60	**TOTAL**	**$2.640.832**	**$2.454.175**	**$186.657**		**Se disminuye, reorganiza abriendo mobiliario**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$140.422.987**	**$140.422.987**			

h) Que, mediante el Oficio Ordinario N° 558/DRM de fecha 07 de agosto de 2018 de este origen, comunica la acogida de la modificación presupuestaria para la Casa de Acogida Santa Ana, de conformidad a su propuesta.

i) Que, posteriormente esta Dirección Regional comunicó a la entidad ejecutora, mediante el Oficio Ordinario N° 565/DRM de fecha 01 de agosto de 2018, que determinó incrementar el presupuesto del programa Atención, Protección y Reparación en VCM, modelo de intervención Casa de Acogida Santiago - Santa Ana, de conformidad al detalle que se indica:

(i)Item 30.35: $10.000.000, destinados a mejorar las habitaciones de las mujeres, tales como en pintura, reparación de ventana, pisos y cielos; como así también realizar las subdivisiones de aquellos espacios que permitan la creación de habitaciones independientes, así como también mejorar el patio exterior. Lo anterior, atendiendo a las observaciones y a los acuerdo de reuniones sostenidas con la contraparte técnica de la entidad ejecutora, Sra. Loreto Rebolledo.

(ii)Ítem 40.49: $1.500.000, destinados a la renovación de ropa de cama, cortinas, vajilla, toallas, alfombras, etc, y todos aquellos gastos no considerados en otros subítems que puedan producirse exclusivamente dentro del período de vigencia del Convenio, que constituyan una necesidad indiscutible e ineludible y que estén estipulados en el respectivo convenio.

(iii)Ítem 60.62: $ 3.500.000, destinados para la renovación y compra de mobiliario.

Así, el Plan de Cuentas del programa será el siguiente:

	DETALLE	SUBITEM	DETALLE	APORTE SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	4.862.203
		22	Personal Código del Trabajo	84.106.609
			TOTAL	**88.968.812**
30	Gastos en Administración	35	Mantenimiento y Reparaciones	15.000.000
			TOTAL	**15.000.000**

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	7.000.000
		42	Alimentación y bebidas	12.600.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	6.500.000
		44	Servicios Básicos	10.400.000
		45	Gastos de Traslados	1.500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	1.500.000
		49	Otros Gastos Operacionales	6.000.000
			TOTAL	**45.500.000**
60	Gastos de Inversión	62	Mobiliarios	4.654.175
		63	Máquinas y Equipos	1.300.000
			TOTAL	**5.954.175**
			TOTAL	**$155.422.987**

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad suscrito con fecha 29 de diciembre de 2018 de transferencia de fondos y ejecución, entre las partes ya individualizadas, en el sentido modificar la cláusula Octava sobre aportes técnicos y financieros de las partes en el sentido en que se especificará.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la **cláusula octava**, referente a "**Compromisos Financieros del SERNAMEG**", que a continuación se indica:

CONTENIDO ORIGINAL DEL CONVENIO A MODIFICAR

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas.

La dos primeras con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, y corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$140.422.987.-, (ciento cuarenta millones cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos),** monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

Casa de Acogida Santa Ana				APORTE SERNAMEG
C1	ITEM	C2	DETALLE	
	Gastos en Personal Administrativo	10	TOTAL	$ 0
	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 88.968.812
	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 1.255.556
	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 47.557.787
	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0
	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 2.640.832
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 140.422.987

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Sin embargo, de conformidad a la adición de los recursos comunicados mediante el Oficio Ordinario N° 565/DRM, de fecha 07 de agosto de 2018 de este origen, ($15.000.000) (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos) serán transferidos a la entidad ejecutora una vez cumplida la tramitación completa de la resolución exenta que aprueba la presente modificación.

TEXTO QUE SUSTITUYE EL CONVENIO QUE SE MODIFICA

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas.

La dos primeras con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, y corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$155.422.987.-, (ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y siete pesos)** , monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

Casa de Acogida Santa Ana				APORTE SERNAMEG
C1	ITEM	C2	DETALLE	
	Gastos en Personal Administrativo	10	TOTAL	$ 0
	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 88.968.812
	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 15.000.000
	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 45.500.000
	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0
	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 5.954.175
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 155.422.987

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana, del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** de doña **Pamela Boyardi Villalobos**, consta de Resolución TRA N° 121830/82/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JORGE MUÑOZ ARÉVALO**, para representar a la Vicaria de la Pastoral Social y los Trabajadores, consta en el Certificado de fecha 3 de julio de 2018 de la Notaría del Arzobispado de Santiago.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

JORGE MUÑOZ ARÉVALO
REPRESENTANTE
VICARÍA DE LA PASTORAL SOCIAL Y LOS TRABAJADORES

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

LRQ/PON/rca